

RESOLUCIÓN 485E/2026, de 27 de julio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza el gasto, se aprueba el convenio por el que se regula una subvención nominativa a Médicos del Mundo (Navarra) para la realización del proyecto “protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra” para el año 2026 y se concede la misma.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-S028-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Teléfono: 848 42 15 88 Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NABI), de acuerdo con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban sus estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres basada en la discriminación por el hecho de ser mujer constituye una de las violaciones de los derechos humanos más habituales de cuantas se cometen en las sociedades contemporáneas. Estos abusos que afectan a derechos fundamentales como la vida, la integridad física y mental o el derecho a la salud, entre otros, socavan el principio básico de igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres adopta formas diversas, violencia de la pareja o de la expareja, violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, explotación sexual, matrimonio a edad temprana, concertado o forzado o mutilación genital femenina.

Por su parte, la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, tiene como objeto la actuación en la Comunidad Foral de Navarra frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género y define la mutilación genital femenina como cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer o la niña. Esta Ley Foral obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a establecer protocolos de atención y detección ante casos de mutilación genital femenina y matrimonio forzado y procurar la formación específica necesaria a las profesionales intervinientes.

El I Plan de Acción para actuar contra la violencia hacia las mujeres en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado el 23 de noviembre de 2016 y que surge como garantía de aplicación de la Ley Foral 14/2015, recoge la obligación de llevar a cabo una intervención coordinada entre Gobierno de Navarra y otras instituciones que intervienen en materia de mutilación genital femenina en la Comunidad Foral.

El Gobierno de Navarra, a través del INAI/NABI, actualizó el Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra en 2025, con el fin de mejorar y facilitar la detección, atención y protección a este colectivo en la Comunidad Foral, así como la coordinación entre todos los agentes que desarrollan su labor en este campo.

Asimismo, el “III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación ante la Violencia contra las Mujeres en Navarra” firmado el 24 de noviembre de 2017, pretende lograr una máxima y mejor coordinación y colaboración entre instituciones en la prevención y abordaje integral de la violencia contra las mujeres, incluida la mutilación genital femenina. Este nuevo acuerdo se enmarca y adapta a los cambios que supone la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, contempla las distintas formas y manifestaciones de la misma.

Médicos del Mundo es la entidad de referencia en Navarra en la lucha contra la Mutilación General Femenina, desde un enfoque de género y derechos humanos, poniendo en el centro siempre a las mujeres y a las niñas y apostando por la mediación intercultural como forma más efectiva de acercarse a ellas, potenciando el papel de las mediadoras, mujeres africanas líderes en sus comunidades, y sensibilizando a la población en general y, en particular, a los medios de comunicación, para evitar la criminalización de la población africana, la propagación de rumores, y la revictimización de las mujeres y niñas afectadas por esta práctica.

Médicos del Mundo ofrece:

- Fortalecer los procesos de acogida, recuperación y liderazgo de mujeres supervivientes de la mutilación genital femenina.
- Identificar y consolidar grupos de mujeres de origen africano en la zona básica de servicios sociales de Peralta para trabajar en la prevención de diferentes manifestaciones de la violencia machista.
- Consolidar espacios de apoyo para mujeres de origen africano en Tudela, promoviendo su empoderamiento frente a las diferentes manifestaciones de la violencia machista sufridas.

- Realizar intervenciones sociales orientadas a favorecer la participación de las personas titulares de derechos y la atención de las situaciones de violencia
- Formar profesionales en el abordaje de la prevención de la mutilación genital femenina.
- Sensibilizar a la ciudadanía navarra sobre la mutilación genital femenina.
- Recibir formación el equipo de mediación cultural para su capacitación.

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que el competente para la concesión de aquéllas

El Gobierno de Navarra, en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080002 08100 4819 232303 (E): Convenio con Médicos del Mundo Protocolo para la prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra” por importe de 50.000 euros.

La subvención está destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el texto del Convenio en los recursos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, devengadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026:

- Gastos de personal propio de la entidad para la realización del Proyecto y de las actividades señaladas en el Convenio, siempre que se acredite su efectiva dedicación al proyecto o las acciones subvencionadas:
 - o Una coordinadora del Proyecto
 - o Dos técnicas de intervención

- Asistencia técnica (honorarios de profesionales, servicio de conciliación).
- Dietas y desplazamientos de las ponentes y del personal para la realización de las actividades, con un límite de 2.000 euros.
- Gastos de materiales ocasionados por la realización de actividades grupales.
- Gastos indirectos. Objetivamente se podrá imputar hasta un 10% del total de la subvención concedida a gastos indirectos relacionados con gestión administrativa, uso de locales de la entidad, luz, agua y teléfono siempre que estén debidamente justificados y que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 134/2025, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Aprobar el Convenio por el que se regula la concesión de la subvención nominativa a Médicos del Mundo, con NIF G79408852, para el desarrollo del proyecto “Prevención de la Mutilación Genital Femenina en Navarra” durante el año 2026.
2. Autorizar un gasto de un total de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232303 (E): Convenio con Médicos del Mundo Protocolo para la prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra” del presupuesto de gastos del 2026.
3. Conceder a Médicos del Mundo, con NIF G79408852, y disponer de un gasto por la cantidad de 50.000 euros con cargo a la partida presupuestaria “080002 08100 4819 232303 (E): Convenio con Médicos del Mundo Protocolo para la prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra”, del presupuesto de gastos del 2026.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO	080002-08100-4819-232303: (E) Convenio con Médicos del Mundo Protocolo prevención y actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra	2026	50.000 €

4. Notificar la resolución a la beneficiaria, haciéndole constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de julio de 2026.

La directora gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/
Nafarroako Berdintasunerako Institutua

Patricia Abad Encinas